

acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichos valores en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que los títulos de renta fija emitidos por la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones convertibles en acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 29 de diciembre de 1966, formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones convertibles en acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichos valores en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones convertibles en acciones emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones ordinarias y preferentes emitidas por «Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland", S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas, fecha 31 de diciembre de 1966, formuladas por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias y preferentes emitidas por «Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland", S. A.», acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones ordinarias y preferentes en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones ordinarias y preferentes emitidas por «Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland" S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 29 de diciembre de 1966, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Trasmediterránea, S. A.», acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Trasmediterránea, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 30 de diciembre de 1966, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 21 de febrero de 1966 por la que se fija en 30 pesetas por unidad, incluido impuestos, el precio de venta al público del aceite lubricante denominado «Repsol Hércules», fabricado por la refinería de petróleos de Escombreras*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de CAMPSA número 4.936, de fecha 22 de octubre de 1965, y el expediente adjunto relativo a la propuesta de precios formulada por REPESA para el aceite de su fabricación «Repsol Hércules», visto el informe del Ministerio de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por aquella Administradora y con el parecer de esa Delegación del Gobierno, ha resuelto fijar en 30 pesetas por unidad, incluido impuestos, el precio de venta al público del aceite lubricante denominado «Repsol Hércules», fabricado por REPESA, entendiéndose, con arreglo al artículo 6.º del vigente Reglamento para la venta de aceites minerales y otros productos de origen petrolífero, que dicho precio se aplicará al litro cuando se trate de envases con contenido hasta 50 kilogramos y al kilogramo para pesos superiores a esta cifra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.*

Por el presente edicto se notifica a Kennet D. Dills, con domicilio en 273 East 21 Street, Costa Mesa, California, USA, sin domicilio conocido en España y a María Sabaté Vera, con último domicilio conocido en Barcelona, avenida Meridiana, 316, de donde se ausentó sin dejar señas, que el Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, en sesión del día 20 de diciembre de 1966, al conocer el expediente número 39 de 1966, instruido por aprehensión del vehículo Simca Aronde TC 7515, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 1) y 2) del artículo 3.º de la Ley, de la que es responsable, en concepto de autor, Kennet D. Dills,